

RESOLUCIÓN No. 076
(Febrero 07 de 2023)

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-001-2023"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias y las conferidas por de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar de un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA, IDEAR."** contando para ello con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$269.349.146,00).**

Que el Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR, dispuso adelantar el proceso de selección del contratista, en la modalidad de contratación selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el presupuesto del Instituto para el año 2023, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que para adelantar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía, se contó con los estudios y documentos previos, y se elaboró la respectiva invitación pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR, Calle 15 No. 13 – 46, Arauca.

Que la fecha establecida para el cierre de la Invitación Pública No. SAMC-001-2023, se programó para el día 06 de febrero a las 10:00 AM.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR declarará desierto el proceso al no existir oferentes al proceso en mención, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II"

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-001-2023", cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA, IDEAR."** contando para ello con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES**



NIT 834.000.764-4

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$269.349.146,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Único de Contratación –SECOP II www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO
Gerente IDEAR

Revisó: Laura María Domínguez Ledesma
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 

Proyectó: Ayda Luz Sepúlveda
Profesional Apoyo 